ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 00934-2025

CONTRATO DE CONSULTORIA	00934 DE 2025
CONTRATANTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS
NIT	804.000.292-0
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LAS GACHAS
NIT	901.962.124-0
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHANY RAMIREZ OTERO
CEDULA DE CIUDADANIA o NIT:	13.715.906
INTERVENTORIA:	GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS
NIT	900.305.400-8
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA CAROLINA RAMOS M.
CEDULA DE CIUDADANIA o NIT:	52.711.684
OBJETO:	ESTUDIOS PARA LA DELIMITACION DE LA RONDA HIDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER
VALOR INICIAL	$ 683.748.240
VALOR ADICIONAL	N.A
PLAZO:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	02/09/2025
FECHA DE TERMINACION:	01/03/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1:	24 de febrero de 2026 el contrato se suspendió por un periodo de UN (1) MES comprendido entre el 24 de febrero del 2026 al 23 de marzo de 2026
SUPERVISOR:	EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

A los veinte (20) días del mes de marzo de 2026, se reunieron las partes intervinientes en el presente contrato, contando con la participación por parte de la CAS, **CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.259.147 expedida en el municipio de Molagavita en calidad de Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS; **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.104.069.512 expedida en el municipio de Oiba, Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS actuando en calidad de supervisor del contrato; por otra parte**, DIANA CAROLINA RAMOS MAYORGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.684 de Bogotá en calidad de representante legal de la interventoría GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS identificada con NIT 900.305.400.8; y **JOHANY RAMIREZ OTERO** identificado con cédula de ciudadanía 13.715.906 expedida en el municipio de Bucaramanga representante legal de UNION TEMPORAL LAS GACHAS identificado con NIT. 901.962.124-0 en calidad de contratista; con el fin de suscribir acta de SUSPENSIÓN No. 1 al contrato de consultoría 00934-2025, cuyo objeto es "ESTUDIOS PARA LA DELIMITACION DE LA RONDA HIDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

1. Que el día QUINCE **(15)** de **AGOSTO** de **2025**, se suscribió Contrato de CONSULTORIA No. **00934 de 2025**, entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y UNION TEMPORAL LAS GACHAS** cuyo objeto es **"ESTUDIOS PARA LA DELIMITACION DE LA RONDA HIDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER"** por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($683.748.240,00) incluido IVA. Y un plazo de Seis (6) meses.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

2. Que el día VEINTE **(20)** de **AGOSTO** de **2025**, se suscribió Contrato de INTEVENTORIA No. **01024 de 2025**, entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS** y **GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: "ESTUDIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER".** Con acta de inicio el 2 de septiembre de 2025

3. Que el día DOS **(02)** de **SEPTIEMBRE** de **2025**, se firmó acta de inicio del contrato de consultoría con fecha de terminación el día PRIMERO **(01)** de **MARZO** de **2026,** entre el contratista, la interventoría y la supervisión.

4. Que el día VEINTITRES (**23**) de **FEBRERO** de **2026**, El consultor por medio del Oficio 072, solicita suspensión al contrato de la referencia, a lo cual se procedió a realizar la Suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría No. 00934 de 2025, suscrito el día QUINCE (15) de AGOSTO de 2025, cuyo objeto es "ESTUDIOS PARA LA DELIMITACION DE LA RONDA HIDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER" por el término de UN (01)) MES, contados a partir del 24 de febrero de 2026 hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive, o antes si se superan las causas que la originaron.

5. Qué; mediante el Oficio 074 del 20 de marzo 2026, el consultor manifestó en comunicado a la interventoría la solicitud de ampliación a la suspensión temporal No1, debido a que las causales que motivaron la suspensión no han sido subsanadas. del contrato de consultoría N° 00934-2025.

Que, en razón a lo expuesto.

ACUERDAN:

PRIMERO: Realizar la ampliación a la Suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría No. **00934 de 2025**, suscrito el día **QUINCE (15) de AGOSTO de 2025**, cuyo objeto es **"ESTUDIOS PARA LA DELIMITACION DE LA RONDA HIDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER"** por el término de **UN (01)) MES**, contados a partir del 23 de marzo de 2026 hasta el 22 de abril de 2026 inclusive, o antes si se superan las causas que la originaron.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas mediante pólizas de seguros una vez se suscriba el acta de reinicio.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta, el día **VEINTITRES (23)** de **MARZO** de **2026,** por las personas que en ella intervinieron:

DIANA CAROLINA RAMOS MAYORGA
R.L GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS
INTERVENTORIA

JOHANY RAMIREZ OTERO
R.L UNION TEMPORAL LAS GACHAS
CONTRATISTA

Vo. EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental
Corporación Autónoma Regional de Santander
SUPERVISOR

cas.gov.co

SC3264-1
SA367-1
ST-CER344538

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co